

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, siete (07) de septiembre dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 312

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2023-00022-00
Radicado Fiscalía	1100160990682022-00206 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Demandante	Fiscalía 10 especializado ²
Número de bienes afectados	16
Naturaleza de los bienes	Inmuebles ³ – Muebles (vehículos) ⁴ y una cuenta Bancaria ⁵
Identificación del bien cautelado y materializado	Motocicleta de placasVZJ05A ⁶
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. Numeral 1° “Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.”. Numeral 5° “Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.”. Numeral 9° “Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.”.
Afectados ⁷	Cristian Felipe Ospina Henao ⁸ c.c. 1047966738
Intervinientes	Ministerio Público ⁹ Ministerio de Justicia y del Derecho ¹⁰
Asunto	Incorpora acta de materialización de medida cautelar y ordena impulso procesal

i.- Vista la constancia secretarial de fecha Medellín, 02 de agosto de 2023 que pasa a despacho el memorial radicado el día 20 de junio de 2023 a las 2:56 p. m., por la Fiscalía 10 delegada ante los Jueces Penales del Circuito

¹ De fecha 2023-03-01
² María Marelvis Cadavid Rodríguez Carrera. 64 c No. 67 – 300 bloque G piso 2 Medellín – Antioquia Teléfono 5903108 EXT.41285 Mail: Maria.cadavid@fiscalia.gov.co
³ Nueve
⁴ Seis
⁵ Cuenta Bancolombia 05460616028 de propiedad o titularidad de Manuel José Ramírez López c.c. 70329323
⁶ Cuaderno bienes, Folio 81 y 82
⁷ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.
⁸ Fallecido.
⁹ Luis Gonzaga Vélez Edificio José Félix de Restrepo – Sector Alpujarra- Piso 22 oficina 2206 Medellín – Antioquia teléfono 6040294 ext. 41230. Email. lgvelez@procuraduria.gov.co - gonzagavelez@yahoo.es
¹⁰ María Cristina Gutiérrez Moreno Calle 53 No. 13-27 Bogotá- Cundinamarca teléfono 444 31 00 Ext. 1504 email. maria.gutierrez@minjusticia.gov.co

Extinción del Derecho de Dominio, por medio del cual allega el **acta de materialización de secuestro de la motocicleta de placas VZJ05A**¹¹, dentro del radicado de la referencia, se ordena tener incorporada la misma válidamente al expediente digital¹² y en consecuencia se pone en conocimiento de los sujetos procesales e intervinientes para los efectos procesales y de defensa que estimen pertinentes.

ii.- Para el reconocimiento como apoderado judicial del municipio de Medellín, debe allegar acreditación del doctor Fabio Andrés García Trujillo, del cargo que funge en calidad de Secretario General del Municipio de Medellín, y una vez anexado el acta de posesión, se procederá al reconocimiento del doctor Kevin Alejandro Giraldo Camacho, para que represente los intereses del ente territorial.

iii.- La Fiscalía 10 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Extinción del Derecho de Dominio, por medio del cual allega el **acta de materialización de secuestro de la motocicleta de placas ZZR89D**, dentro del radicado de la referencia, se ordena tener incorporada la misma válidamente al expediente digital y en consecuencia se pone en conocimiento de los sujetos procesales e intervinientes para los efectos procesales y de defensa que estimen pertinentes.¹³

11

Mueble	TRECE
Tipo de bien	Motocicleta
Placa	VZJ05A
Marca	AKT
Línea	KT 125 NKDR
Modelo	2015
Color	BLANCO
Cilindraje	125
Numero de motor	157FMIME014679
Numero de chasis	9F2B11251FE204079
Transito	Secretaria de Tránsito y transporte de Sonsón Antioquia.
Propietario	CRISTIAN FELIPE OSPINA HENAO CC 1047966738

¹² (Archivo electrónico Nro. 013- Tamaño 339 KB).

¹³ (archivo digital Nro. 026 Tamaño 906 KB)

Auto de sustanciación
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00022-00
Asunto. Incorpora acta de materialización de medida cautelar
Afectados: Francisco Antonio Betancourt Orozco y otros.

Continúese con el avance procesal desde la secretaria del despacho, con la actuación que corresponda.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación que da impulso procesal a la actuación.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34d9bd5fcd0fa37d1c9c74337bf78cf6e206da8a86654465a77f93453ae76ae**

Documento generado en 07/09/2023 01:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>